

COMPañA DE TRANSPORTE DE TAXIS PARTIDERO DE CUSUBAMBA

"TRATAPCU" CIA. LTDA.

SANTA ROSA DE CUSUBAMBA - CAYAMBE - ECUADOR

Oficio No. 54854

Cusubamba, a 08 de Agosto del 2001

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De nuestras especiales consideraciones:

En nuestras calidades de PRESIDENTE y GERENTE de "TRATAPCU COMPAÑIA LIMITADA" nos dirigimos a usted muy atentamente con el fin de exponer y solicitarle lo siguiente:

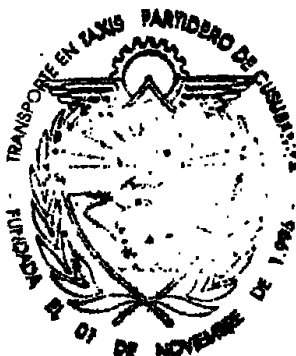
La Junta General de Socios de la citada Compañia efectuada el día lunes 23 de Julio del 2001, con el voto unánime del capital social autorizó al Señor SEGUNDO OSWALDO QUISHPE PINEIDA de nacionalidad ecuatoriana para con autorización de su esposa Transfiera la totalidad de sus participaciones y Derechos que posee en esta Compañia a favor del Señor EDUARDO GERMANICO GALARZA CADENA, ecuatoriano, conforme consta así en la Escritura de Sesión de PARTICIPACIONES y Registro Mercantil respectivamente celebrados.

Con estos antecedentes, solicitamos a usted se digne autorizar a quien corresponda se tome nota de lo actuado para la correspondiente legalización.

Sea propicia la ocasión para expresarle a usted nuestros altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
Ok. Ingresado 2001.09.19. fl

Segundo Puma T.
PRESIDENTE



José Velásquez
GERENTE

Superintendencia de Compañias

12 SEP 2001

Documentación y Archivo



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria Sta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

SEGUNDO OSWALDO QUISHPE PINEIDA Y SRA.

A FAVOR DE:

EDUARDO GERMANICO GALARZA CADENA

CUANTIA: USD: 27,00

***** Di 2 Copias ***** VAA *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

MARTES (31) treinta y uno de julio del año dos mil uno, ante mi, Doctor Luis Humberto

Navas Dávila Notario Quinto del cantón Quito, comparecen: Por una parte los cónyuges:

SEGUNDO OSWALDO QUISHPE PINEIDA Y AMALIA MARIA ABALCO

GUAITARILLA, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES;

y, por otra parte comparecen el señor EDUARDO GERMANICO GALARZA CADENA,

soltero, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe y

de paso por esta ciudad Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes

de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente

minuta: SENOR NOTARIO.- Sírvase extender y autorizar en los protocolos de escrituras

públicas a su cargo, una de CESION DE PARTICIONES, contenidas en las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente

contrato por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges: SEGUNDO OSWALDO

QUISHPE PINEIDA Y AMALIA MARIA ABALCO GUAITARILLA; y, por otra parte en

calidad de CESIONARIO el señor: EDUARDO GERMANICO GALARZA CADENA, de

estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de contratos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis Partidero de Cusubamba TRATAPCU CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- B) Mediante escritura pública celebrada el doce de octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Fernando Arregui, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Cayambe el diez y ocho de mayo del dos mil uno, se aumento el capital social de la Compañía TRATAPCU CIA. LTDA., en la suma de doscientos cincuenta y cinco dólares americanos, con lo cual el capital social se elevó a la suma de cuatrocientos cinco dólares americanos, dividido en cuatrocientos cinco participaciones de un dólar cada una, correspondiéndole a cada socio veinte y siete participaciones.- C) La Junta General de Socios de la Compañía TRATAPCU CIA. LTDA. Celebrada con el carácter de universal el día lunes veinte y tres de julio del dos mil uno, con el voto unánime del capital social, autorizó al socio SEGUNDO OSWALDO QUISHPE PINEIDA, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en esta Compañía en favor del señor EDUARDO GERMANICO GALARZA CADENA, conforme consta del Acta que se agrega como documento habilitante de la presente escritura.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente SEGUNDO OSWALDO QUISHPE PINEIDA, con autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva las VEINTE Y SIETE participaciones que posee en la Compañía TRATAPCU CIA. LTDA., a favor del señor EDUARDO GERMANICO GALARZA CADENA, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- ACEPTACION.-



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 La señora Amalia María Abalco Guaitarilla, manifiesta su expreso consentimiento para
2 que su esposo el señor SEGUNDO OSWALDO QUISHPE PINEIDA ceda en venta las
3 veinte y siete participaciones que posee en la Compañía TRATAPCUCIA, LTDA., y así
4 mismo las partes aceptan las transferencias de participaciones conforme a lo dispuesto en
5 este contrato.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de la presente cesión de participaciones es
6 de VEINTE Y SIETE DOLARES AMERICANOS (USD 27,00) que han sido de contado,
7 con anterioridad a la suscripción del presente contrato, en dinero efectivo y a entera
8 satisfacción del Cedente.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Cesionario
9 queda facultado para solicitar que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al
10 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al
11 margen de la escritura matriz de constitución.- SEPTIMA.- GASTOS.- los gastos que
12 demande la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, hasta su
13 inscripción en el Registro correspondiente, son de cuenta exclusiva del cesionario.-
14 OCTAVA.- LITIS.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se
15 someten a los jueces competentes del cantón Quito y al trámite a elección del actor. Usted
16 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
17 validez de esta clase de contratos. (firmado) Doctor Ivan Santillan Martínez, Abogado
18 con matrícula profesional número seis mil ciento cincuenta y seis del Colegio de
19 Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura
20 pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
21 legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los
22 comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
23 DOY FE.-

LOS COMPA.-

RECIENTES.-

Oswaldo Quishpe Pineida

SEGUNDO OSWALDO QUISHPE PINEIDA

C.C. 170290682-5

Amalia Maria Abarco Guaitarilla

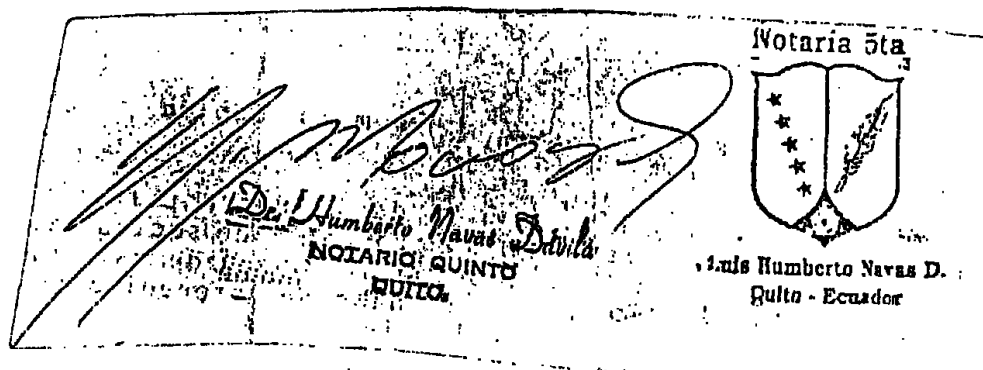
AMALIA MARIA ABARCO GUAITARILLA

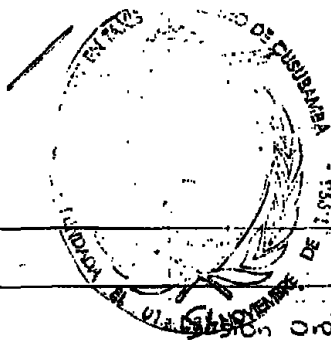
C.C. 170321824-6

Eduardo Germanico Galarza Cadena

EDUARDO GERMANICO GALARZA CADENA

C.C. 171229961-7





Notaria Sta



ACTA Nº 65

Señalando ordenanza de Junta General de Socios de la ~~Compañía Transpuerto~~ ^{Transpuerto} S.A. correspondiente al día lunes 23 de Julio del 2003, en el salón de sesiones siendo las 19H15, el Sr. Presidente da inicio a la misma con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de Quorum
- 2.- lectura y Aprobación del acta anterior
- 3.- Informe del Sr. Presidente
- 4.- Informe del Sr. Gerente
- 5.- lectura de Comunicaciones
- 6.- Aprobación de Derechos y Acciones
- 7.- Asuntos Varios

1.- CONSTATACION DE QUORUM.- Para esta Junta General tenemos la asistencia de los siguientes socios: Alberto Camillo, Flavio Cardena, Fernando Dias, José Jiménez, Manuel Galarza, Celso Pina, José Velásquez, José Romero, Gabriel Quishpe, Oswaldo Quishpe, Silvia Arroyo, Bohan Romero, Manuel Soler, Orlando Barz y José Quinchiguango.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se procedió a dar lectura al acta Nº 64 la misma que se la aprobó sin ninguna modificación.

3.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE.- Informó de todas las actividades realizadas en los últimos días, tal es así que hizo conocer un oficio llegado al seno de la Directiva de parte del C.P.T.P. en el cual se pedía cuatro puntos específicos: 1.- Que tenemos 30 días contados a partir de la fecha de entrega por presentar toda la documentación inherente a nuestra constitución, periodo de operación, 2.- Que se iba a realizar una nueva inspección por parte del Departamento Técnico del C.P.T.P. a fin de establecer una posible reubicación. --

3.- Que se disponga a la policía Nacional controle los vehículos que se encuentran laborando, y no consten en el permiso de operación para que sean detenidos.

4.- Se envíe por parte del C.P.T.P. a dos delegados de este organismo para que tomen contacto con la dirección de las dos organizaciones de Transportes en problemas para buscar alguna solución.

Frente a estos pedidos la Junta general se pronunció en el sentido de que era necesario recurrir al Dr. Patricio Romero abogado defensor de nuestra compañía para que con la documentación que tenemos nosotros más los argumentos legales pertinentes hagamos llegar a la brevedad posible los descargos correspondientes, para ello se formó comisiones para efectuar las diligencias del caso, por otro lado se dio a conocer que a través de un oficio llegado a la Sra. Pascuala Sánchez del Municipio de Cayanbe en el cual se le solicita se haga el cernimiento de los terrenos que actualmente la utilizamos como parada de nuestros vehículos para lo cual luego de analizar este caso se llegó a conclusiones muy importantes como son: los terrenos a los cuales hace alusión ya no son de propiedad de la Sra. Pascuala Sánchez, sino son de los Sres. Díaz Fernando y Quishpe Gabriel que ventajosamente son socios activos de nuestra compañía y debían ser a ellos a quien se los llame, pero para este efecto se trasladó el Sr. Presidente acompañado de dos compañeros y la Sra. Citada a fin de esclarecer este problema a lo cual expuesto el problema ante los sres. que requerían esta desafortunada pretensión con la documentación necesaria que ratificaba lo antes dicho, no pasó a mayores sino que más bien de parte de estos funcionarios se convirtieron en ese momento consejos para el bienestar de nuestra compañía, pero que de todas maneras se los iba a citar a los Sres. Díaz y Quishpe para confirmar esta gestión.

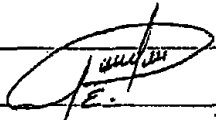
4.- Informe del Sr. Gerente.- Inició su intervención reiterando el pedido de unidad y constante vigilia que debemos mostrar en estos momentos críticos para nuestra compañía, a continuación explicó de manera detallada los gastos incurridos por gestiones efectuadas en defensa y salvaguarda de nuestra organización con los \$ 60 aportados por cada uno de nosotros y que sumados y restados ingresos menos egresos queda un saldo negativo de \$ 192. También en otro orden indicó que la gestión encaminada al incremento de nuestro capital social ha concluido exitosamente y ya está registrada dentro de los organismos respectivos, por lo cual estamos cumpliendo con lo requerido por la Superintendencia de Compañías.

5.- LECTURA DE COMUNICACIONES.- Se dió lectura de los oficios recibidos llegar hasta nuestro seno por parte de los compañeros José Velásquez y Osvaldo Quispe, quienes solicitan se acepte el pedido de cedimiento de todos sus derechos y acciones que tienen en nuestra compañía, en favor de los Sres. Enrique Pineda y Eduardo Galarga respectivamente, para lo cual y de manera concorda a través de oficios por parte de los últimos nombrados solicitan a la Junta General ser aceptados como socios nuevos en nuestra compañía.

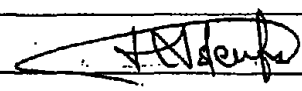
También se leyó el oficio enviado hasta las autoridades de Cajamarca en que solicitaban comparezca la Sra. Pascuala Sánchez, y los compañeros Díaz y Quispe más adelante, al que valiendonos de los servicios profesionales del Dr. Iván Santillán se pudo realizar esta gestión, para que de una vez por todas mediante oficios solucionen estos inconvenientes antojadizos, que tienen estos funcionarios.

6.- ACEPTACIÓN DE CEDIMIENTOS DE DERECHOS Y ACCIONES.- Una vez leídos los oficios de los arriba interesados los señores José Velásquez (saliente) a favor de Enrique Pineda (entrante), y los señores Osvaldo Quispe (saliente) a favor de Eduardo Galarga (entrante), se aceptó por una mayoría dichos pedidos y se dió la Bienvenida a los socios nuevos, de igual manera se agradeció a los compañeros que se alejan de nuestra compañía.

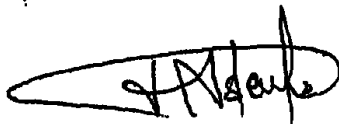
7.- ASUNTOS VARIOS.- Se abordó algunos tópicos pero los más rescatables respecto a los comisarios por no más empeño en sancionar a los compañeros que no acatan disposiciones de la Junta General, como también se procedió aprobar el pedido de que no se espere más de 15 minutos para comenzar las sesiones, caso contrario se proceda a cobrar la multa de \$ 2. respectivamente. Sin tener más puntos que tratar al momento, el Sr. Presidente da por terminada la presente sesión cesando son las 22:00. y remanda que para una próxima reunión la convoca oportunamente.


PRESIDENTE

Atentamente,


SECRETARIO

Estas (3) son fieles copias del original que reposa en el libro de Actas
de nuestra compa ia TRATAPCU LTDA.



El Secretario



ECUATORIANA *****
CASADO AMALIA ADRI
PRIMARIA ALBADEL
CAYAMBE
ALBADEL
QUITO 31/05/98
31/05/2010

1284819

ECUATORIANA *****
CASADO SEGUNDO QUSHPE
ELEMENTAL EMPLEADO
JUAN ABALCO
FRANCISCA GUAITARILLA
QUITO 31/05/98
31/05/2010

1284962



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0005-024 170200682-5
QUSHPE PINEIDA SEGUNDO OSWAL
PICHINCHA CAYAMBE
STA. ROSA DE CUSUB

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA

Notaria 522



CIUDADANIA 1703211824-6
ABALCO GUAITARILLA AMALIA MARIA
17 MARZO 1.948
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA D
01 3 064 00127
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 48



[Signature]
Oswaldo

CIUDADANIA 1703211824-6
ABALCO GUAITARILLA AMALIA MARIA
17 MARZO 1.948
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA D
01 3 064 00127
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 48



[Signature]
Amalia



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0001-004 170321824-6
ABALCO GUAITARILLA AMALIA MAR
PICHINCHA CAYAMBE
STA. ROSA DE CUSUB

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA

CIUDADANIA 171229961-7
GALARZA CADENA EDUARDO GERMANICO
12 DICIEMBRE 1.972
PICHINCHA/QUITO. GUAYLLABAMBA
01 150 00150
PICHINCHA/QUITO
GUAYLLABAMBA

[Signature]

[Signature]



ECUATORIANA ***** V44431144Z
SECCION
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ESCOLASTICO ENEKEI GALARZA
DANIA REYES CADENA
QUITO 1-01-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1536036
[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0005205 171229961-7
GALARZA CADENA EDUARDO GERMAN
PICHINCHA QUITO
GUAYLLABAMBA
[Signature]
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

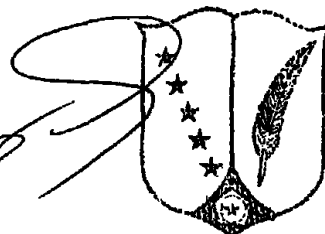


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Se otorgó ante mi y a fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por los cónyuges SEGUNDO OSWALDO QUISHPE PINEIDA Y AMALIA MARIA ABLACO GUAITARILLA, a favor del señor EDUARDO GERMANICO GALARZA CADENA, firmada y sellada en Quito al primer día del mes de agosto del año dos mil uno.

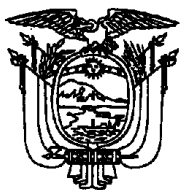
Notaría Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

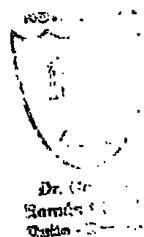
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- DOY FE.- Que en esta fecha al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TRATAPCU" CIA. LTDA., suscrita ante el infrascrito Notario el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por SEGUNDO OSWALDO QUISHPE PINEDA y AMALIA MARIA ABALCO GUAITARILLA, a favor de EDUARDO GERMANICO GALARZA CADENA, de conformidad con la escritura celebrada de fecha treinta y uno de julio del dos mil uno, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Humberto Navas Dávila.- Quito, a dos de agosto del dos mil uno.

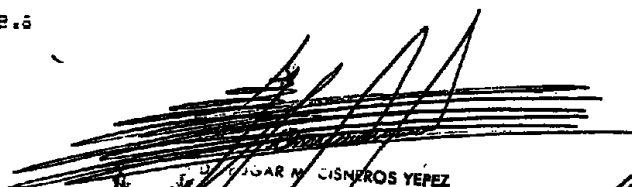
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



R. 2 207.- Con esta fecha y al margen de la inscripcón correspondiente de fojas 97, partida No. 12 del Registro Mercantil, tomo 40; tomé nota de la escritura pública celebrada el treinta y uno de julio del presente año, ante el notario quinto de Quito, doctor Luis Navas Davila; en la cual los conyuges Segundo Oswaldo Quishpe Pineda y Amalia Maria Abalco Guaitarilla, ceden en venta las veinte y siete participaciones sociales que tienen en la compañía Tratapcu Compañía Limitada, a favor de Eduardo Germanico Galarza Cadena, Cayambe, a tres de agosto de dos mil uno.- El Registrador,

B.6


OSCAR M. CISNEROS YÉPEZ
Registrador de la Propiedad
CAYAMBE

